



Tribunal de Distrito de los Estados Unidos
para el Distrito Este de Nueva York

Capobianco et al. contra la Ciudad de Nueva York et al.,
Caso n.º 1:21-cv-06125 (LDH) (VMS);
Brennan et al. contra la Ciudad de Nueva York et al.,
Caso n.º 1:19-cv-2054 (NGG) (CLP);
Aboubakar et al. contra la Ciudad de Nueva York et al.,
Caso n.º 1:20-cv-01716 (ARR) (RLM)

Aviso de Demanda Colectiva

Autorizado por el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos

Existe una demanda colectiva contra la Ciudad de Nueva York relacionada con las condiciones de los Centros de Procesamiento de Detenidos.

Esta demanda se resolvió mediante un acuerdo.

Usted es elegible para recibir hasta \$475 por cada visita al Centro de Procesamiento de Detenidos durante el período de la demanda colectiva.

Si desea recibir dinero como parte de este acuerdo, debe presentar una reclamación.

Si desea excluirse del acuerdo, debe hacerlo a más tardar el 5 de octubre de 2026.

- Este es un documento legal importante, debe leerlo en su totalidad.
- Para recibir dinero como parte del acuerdo, debe presentar una reclamación.
- Si no toma ninguna medida, cualquier resolución del tribunal se aplicará a usted y no podrá demandar a la Ciudad de Nueva York por los mismos hechos.
- El término “período de la demanda colectiva” se refiere al período comprendido entre el 8 de abril de 2017 y el 27 de diciembre de 2019 para los detenidos en el Centro de Procesamiento de Detenidos de Brooklyn, y entre el 3 de febrero de 2020 y el 1 de marzo de 2023 para los detenidos en todas las dependencias de los Centros de Procesamiento de Detenidos.
- Si estuvo detenido en un Centro de Procesamiento de Detenidos contemplado en la demanda durante estos períodos, puede ser elegible para recibir hasta \$475 por cada ocasión que ingresó a dicho centro.
- Si tiene alguna pregunta o necesita ayuda, llame al 1-833-749-4297.

Índice

Acerca de este Aviso	3
¿Por qué recibí este aviso?	3
¿Qué debo hacer a continuación?	3
¿Cuáles son las fechas más importantes?	4
Información sobre la demanda.....	4
¿De qué se trata esta demanda?	4
¿Por qué existe un acuerdo en esta demanda?	5
¿Qué sucederá después en esta demanda?.....	5
Información sobre el acuerdo.....	6
¿Qué establece el acuerdo?	6
¿Cómo se calculará mi pago?	6
Decidir qué hacer	7
¿Cómo sopeso mis opciones?.....	7
Recepción del pago.....	8
¿Cómo recibo un pago si soy miembro de la demanda colectiva?.....	8
¿Qué sucede si considero que tengo derecho a recibir más dinero?	8
¿Cuento con un abogado en esta demanda?	8
¿Tengo que pagarles a los abogados en esta demanda?	9
Exclusión.....	9
¿Qué pasa si no quiero ser parte de este acuerdo?	9
¿Cómo me excluyo?	10
Objeciones	10
¿Qué sucede si no estoy de acuerdo con el acuerdo?	10
Recursos clave	11
¿Cómo obtengo más información?	11
FORMULARIO DE RECLAMACIÓN.....	12

Acerca de este Aviso

¿Por qué recibí este aviso?

Este aviso tiene por objeto informarle sobre el acuerdo de tres demandas colectivas: *Capobianco et al. contra la Ciudad de Nueva York et al.*, *Aboubakar et al. contra la Ciudad de Nueva York et al.* y *Brennan et al. contra la Ciudad de Nueva York et al.*, presentadas en nombre de las personas que estuvieron detenidas en los Centros de Procesamiento de Detenidos de la Ciudad durante el **período comprendido entre el 8 de abril de 2017 y el 27 de diciembre de 2019 para los detenidos en el Centro de Procesamiento de Detenidos de Brooklyn, y entre el 3 de febrero de 2020 y el 1 de marzo de 2023 para los detenidos en todas las dependencias de los Centros de Procesamiento de Detenidos**. La demanda alega que los derechos de estas personas fueron vulnerados, conforme a la Decimocuarta Enmienda, debido a las condiciones inconstitucionales de reclusión en los Centros de Procesamiento de Detenidos. **Usted recibió este aviso porque los registros de NYDOC indican que usted es miembro del grupo de personas afectadas, denominado el “grupo de la demanda colectiva”**. Este aviso le proporciona un resumen de los términos del acuerdo propuesto, explica los derechos que tienen los miembros del grupo de la demanda colectiva y ayuda a dichos miembros a tomar decisiones informadas sobre las medidas que deben tomar.

¿Qué debo hacer a continuación?

Lea este aviso en su totalidad. Luego, decida si desea:

Recibir un pago	Para recibir un pago mediante un cheque que se enviará por correo postal después de que el acuerdo reciba la aprobación definitiva, debe presentar el formulario de reclamación. Usted quedará obligado conforme a los términos del acuerdo.
Impugnar el monto de su pago	Si desea confirmar la cantidad de veces que estuvo en un Centro de Procesamiento de Detenidos según los registros del NYDOC, comuníquese con el Administrador del Acuerdo. Administrador del Acuerdo.

Elegir su método de pago 19 de octubre de 2026	Si prefiere recibir su pago mediante PayPal, Venmo o Zelle, puede seleccionar esa opción en el formulario de reclamación. Usted quedará obligado conforme a los términos del acuerdo.
Me excluyo 5 de octubre de 2026	No recibirá ningún pago; pero le permite presentar una demanda contra la Ciudad de Nueva York por los mismos asuntos.
Presento una objeción 5 de octubre de 2026	Informe al Tribunal por qué no está de acuerdo con el acuerdo.

¿Cuáles son las fechas más importantes?

Su fecha límite para excluirse: **5 de octubre de 2026**

Su fecha límite para presentar una objeción: **5 de octubre de 2026**

Audiencia de aprobación del acuerdo: **22 de octubre de 2026 a las 11:00 a. m.**

Información sobre la demanda

¿De qué trata esta demanda?

Estas demandas se presentaron en abril de 2019, abril de 2020 y noviembre de 2021. En ellas se alega que, durante el **período comprendido entre el 8 de abril de 2017 y el 27 de diciembre de 2019 para los detenidos en el Centro de Procesamiento de Detenidos de Brooklyn, y entre el 3 de febrero de 2020 y el 1 de marzo de 2023 para los detenidos en todos los Centros de Procesamiento de Detenidos**, la Ciudad de Nueva York mantuvo a los demandantes en condiciones inconstitucionales de reclusión y, por lo tanto, vulneró sus derechos conforme a la Cláusula del Debido Proceso de la Decimocuarta Enmienda.

La Ciudad de Nueva York niega haber hecho algo indebido, pero ha acordado resolver la demanda mediante un acuerdo aplicable al grupo de la demanda colectiva.

¿Por qué existe un acuerdo en esta demanda?

En mayo de 2026, las partes acordaron llegar a un acuerdo, lo que significa que han alcanzado un acuerdo para resolver la demanda. Ambas partes quieren evitar el riesgo y los gastos que conllevaría un litigio extendido.

El acuerdo se celebra en nombre de los Representantes del Grupo de la Demanda Colectiva, quienes presentaron las demandas, y de todos los miembros de los Grupos del Acuerdo. El Tribunal no ha decidido este caso a favor de ninguna de las partes.

¿Qué es un acuerdo de demanda colectiva?

Un acuerdo de demanda colectiva es un convenio entre las partes para resolver y poner fin al caso. Los acuerdos pueden proporcionar dinero a los miembros del grupo de la

¿Qué sucederá después en esta demanda?

El Tribunal celebrará una Audiencia de Imparcialidad para decidir si aprueba el acuerdo. La audiencia se llevará a cabo en:

Lugar: Tribunal de los Estados Unidos, 225 Cadman Plaza E, Brooklyn, NY 11201

Fecha y hora: 22 de octubre de 2026 a las 11:00 a. m.

Esta fecha puede cambiar sin que se envíe otro aviso al grupo de la demanda colectiva. Consulte en www.CentralBookingSettlement.com para confirmar la fecha y la hora de la audiencia.

El Tribunal ha ordenado a las partes que le envíen este aviso a usted sobre el acuerdo propuesto. Dado que el acuerdo de una demanda colectiva decide los derechos de todos los miembros del grupo propuesto, el Tribunal debe dar su aprobación final al acuerdo antes de que pueda ser efectivo. Los pagos se realizarán únicamente si el Tribunal aprueba el acuerdo.

No está obligado a asistir a la audiencia, pero puede hacerlo por su propia cuenta. También puede solicitar permiso al Tribunal para hablar sobre el acuerdo durante la audiencia. Si el Tribunal no aprueba el acuerdo, éste quedará sin efecto y la demanda continuará.

Información sobre el acuerdo

¿Qué establece el acuerdo?

La Ciudad de Nueva York ha acordado pagar hasta \$21,500,000 a un fondo del acuerdo. Los miembros del grupo de la demanda colectiva recibirán hasta \$475 por cada vez que estuvieron en un Centro de Procesamiento de Detenidos durante el **período comprendido entre el 8 de abril de 2017 y el 27 de diciembre de 2019 para los detenidos en el Centro de Procesamiento de Detenidos de Brooklyn, y entre el 3 de febrero de 2020 y el 1 de marzo de 2023 para los detenidos en todos los Centros de Procesamiento de Detenidos**. Puede confirmar la cantidad de veces que estuvo en un Centro de Procesamiento de Detenidos comunicándose con el Administrador del Acuerdo.

Los miembros del grupo del acuerdo renunciarán a sus reclamaciones como parte del mismo, lo que significa que no podrán demandar a la Ciudad de Nueva York por los asuntos planteados en esta demanda.

¿Cómo se calculará mi pago?

El monto de su pago se basa en la cantidad de veces que estuvo detenido en un Centro de Procesamiento de Detenidos durante los períodos comprendidos entre el 8 de abril de 2017 y el 27 de diciembre de 2019 para los detenidos en el Centro de Procesamiento de Detenidos de Brooklyn, y entre el 3 de febrero de 2020 y el 1 de marzo de 2023 para los detenidos en todos los Centros de Procesamiento de Detenidos (hay un Centro de Procesamiento de Detenidos en cada distrito de la Ciudad de Nueva York). Puede confirmar la cantidad de veces que estuvo en un Centro de Procesamiento de Detenidos comunicándose con el Administrador del Acuerdo.

Si considera que la cantidad de detenciones es incorrecta, informe al Administrador del Acuerdo.

Decidir qué hacer

¿Cómo sopeso mis opciones?

Tiene cuatro opciones. Esta tabla muestra los efectos de cada opción:

	Presento una reclamación	Impugno el monto del pago	Presento una objeción	Me excluyo
¿Puedo recibir un pago del acuerdo si...?	SÍ	SÍ	SÍ	NO
¿Estoy obligado conforme a los términos de esta demanda si yo...?	SÍ	SÍ	SÍ	NO
¿Puedo presentar mi propio caso si...?	NO	NO	NO	SÍ
¿Los abogados del grupo me representarán en este caso si...?	SÍ	SÍ	NO	NO

Recepción del pago

¿Cómo recibo un pago si soy miembro de la demanda colectiva?

DEBE presentar un formulario de reclamación para recibir un pago.

El pago se enviará después de que el Tribunal otorgue la aprobación definitiva a este acuerdo, probablemente a finales de 2026.

¿Qué sucede si considero que tengo derecho a recibir más dinero?

Si no está de acuerdo con la cantidad de detenciones por las que recibe una compensación, comuníquese con el Administrador del Acuerdo. Su información de contacto se encuentra en la última página de este aviso. El Administrador del Acuerdo consultará con las partes y le proporcionará un cálculo definitivo. Si no está de acuerdo con el cálculo final, puede objetar o excluirse.

¿Cuento con un abogado en esta demanda?

En una demanda colectiva, el tribunal designa representantes del grupo y abogados para que trabajen en el caso y representen los intereses de todos los miembros del grupo de la demanda colectiva. Para este acuerdo, el Tribunal ha designado a las siguientes personas y abogados.

Sus abogados: Oren Giskan y Catherine Anderson; Giskan Solotaroff & Anderson LLP, Richard Cardinale; Law Office of Richard Cardinale, Stephen Bergstein; Law Offices of Bergstein & Ullrich y Scott Korenbaum; Law Office of Scott Korenbaum. Estos son los abogados que negociaron este acuerdo en su nombre.

Si desea ser representado por su propio abogado, puede contratar uno por su cuenta.

¿Tengo que pagarles a los abogados en esta demanda?

Los Demandados asumirán por separado el pago de los honorarios y costos de los abogados. **Usted no tendrá que pagar directamente a los abogados.**

Hasta la fecha, a sus abogados no han recibido ningún pago por su trabajo o los gastos que han hecho por el caso. Para compensar su tiempo y el riesgo asumido al presentar este caso sin ninguna garantía de pago, salvo que tuvieran éxito, sus abogados solicitarán, como parte de la aprobación definitiva de este Acuerdo, que el Tribunal apruebe un pago de hasta \$2,950,000 en total por concepto de honorarios y costos de abogados. Este dinero no se deducirá del fondo para el grupo de la demanda colectiva.

Los honorarios y gastos legales solo se otorgarán si el Tribunal lo aprueba como un monto justo y razonable. Tiene derecho a oponerse a los honorarios de los abogados, incluso si cree que los términos del acuerdo son justos.

Sus abogados también solicitarán al Tribunal que apruebe un pago de entre \$8,750 y \$15,000 para los 67 Representantes del Grupo de la Demanda Colectiva por el tiempo y esfuerzo que dedicaron al caso.

Por último, los Demandados pagarán todos los costos de administración del acuerdo. Este dinero no se deducirá del fondo para el grupo de la demanda colectiva.

Exclusión

¿Qué pasa si no quiero ser parte de este acuerdo?

Puede excluirse. Si lo hace, no recibirá ningún pago y no podrá presentar una objeción al acuerdo. Sin embargo, no estará obligado por nada de lo que ocurra en esta demanda ni se verá afectado por ello, y es posible que pueda presentar su propia demanda.

A menos que se excluya, estará obligado por el acuerdo y sus disposiciones de “renuncia a las reclamaciones”. Esto significa que no podrá iniciar, continuar ni formar parte de ninguna otra demanda contra la Ciudad de Nueva York y los demás Demandados por los asuntos planteados en este caso. En la nota al pie 1, puede encontrar una descripción completa de las reclamaciones y de las

personas que quedarán sujetas a la renuncia a las reclamaciones si se aprueba este acuerdo.

¿Cómo me excluyo?

Para excluirse del acuerdo, debe enviar una carta al Administrador del Acuerdo que:

- (1) Tenga matasellos con fecha a más tardar del 5 de octubre de 2026.
- (2) Incluya su nombre completo, dirección, número de teléfono y dirección de correo electrónico.
- (3) Indique que desea excluirse del acuerdo.
- (4) Esté firmada.

Central Booking Settlement Administrator
Attn.: Exclusions
P.O. Box 58220
Philadelphia, PA 19102

Objeciones

¿Qué sucede si no estoy de acuerdo con el acuerdo?

Si no está de acuerdo con alguna parte del acuerdo (incluidos los honorarios de los abogados), pero no desea excluirse, puede presentar una objeción. Cuando presente su objeción, debe dar las razones por las que cree que el Tribunal no debería aprobarla y decir si su objeción se aplica solo a usted, a una parte del grupo de la demanda colectiva o a todos. El Tribunal tomará en cuenta su punto de vista. El Tribunal solo puede aprobar o denegar el acuerdo, no puede cambiar los términos del acuerdo. Usted puede contratar a su propio abogado para que le ayude, pero no es necesario. Para presentar una objeción, debe enviar una carta al Administrador del Acuerdo y al Tribunal que:

- (1) Tenga matasellos con fecha a más tardar del 5 de octubre de 2026.
- (2) Incluya su nombre completo, dirección, número de teléfono y dirección de correo electrónico.
- (3) Indique los motivos de su objeción.

- (4) Indique si usted o su abogado tienen la intención de comparecer en la audiencia de imparcialidad y el nombre de su abogado.
- (5) Esté firmada.

Envíe la carta por correo postal a:

Central Booking Settlement Administrator
Attn.: Objections
P.O. Box 58220
Philadelphia, PA 19102

Recursos clave

¿Cómo obtengo más información?

Este aviso es un resumen del acuerdo propuesto. Para obtener una copia del acuerdo u obtener respuestas a sus preguntas:

- Comuníquese con el Administrador del Acuerdo o con sus Abogados (información a continuación).

Recurso	Contacto
Administración del acuerdo	Central Booking Settlement Administrator 1650 Arch Street, Suite 2210 Philadelphia, PA 19103 info@CentralBookingSettlement.com www.CentralBookingSettlement.com Tel.: 1-833-749-4297
Sus abogados	Giskan Solotaroff & Anderson LLP 1 Rockefeller Plaza, 8 th Floor, New York NY 10020 (646) 835-0773 info@gslawny.com

FORMULARIO DE RECLAMACIÓN

- Si tiene alguna pregunta o necesita ayuda, llame al 1-833-749-4297.

IDENTIFICACIÓN DEL AVISO: «NOTICE ID» «FIRST NAME» «LAST NAME» «ADDRESS»	Acuerdo sobre Centros de Procesamiento de Detenidos FORMULARIO DE RECLAMACIÓN	«Barcode»
---	--	-----------

Para presentar una reclamación para recibir un pago en efectivo, complete el formulario a continuación, fírmelo y envíelo por correo al Administrador de Reclamaciones utilizando el sobre de devolución, a más tardar el 19 de octubre de 2026.

También puede visitar www.CentralBookingSettlement.com para presentar una reclamación.

Pago

Seleccione una de las siguientes opciones de pago:

☐ PayPal ☐ Venmo ☐ Zelle ☐ Tarjeta prepagada virtual ☐ Cheque

Proporcione la dirección de correo electrónico o el número de teléfono asociado con su cuenta de PayPal, Venmo o Zelle, o la dirección de correo electrónico de la tarjeta prepagada virtual:

Si ha solicitado un cheque y desea que se le envíe por correo a una dirección diferente, proporcione la dirección a continuación:

Declaración y firma (debe proporcionar toda la información que figura a continuación)

Certifico que la información que he proporcionado en este Formulario de reclamación es verdadera y correcta según mi leal saber y entender, y que este formulario fue completado en la fecha indicada a continuación.

Firma: _____

Fecha (mm/dd/aaaa): ____/____/____

Nombre en letra de imprenta: _____

Número del Seguro Social: _____

* Si prefiere presentar su Número del Seguro Social de forma cifrada, presente su reclamación en www.CentralBookingSettlement.com.

Si tiene sentencias judiciales por manutención infantil pendientes de pago en su contra, de conformidad con la ley del estado de Nueva York, la Ciudad de Nueva York también hará valer dicho gravamen, lo que reducirá su pago.